

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 FEB 2021

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2020-00339-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Alléguese al proceso los registros civiles de nacimiento de los menores de edad que integran al extremo pasivo, ello en aras de acreditar de manera idónea la representación legal que ostenta su progenitora, y que fue mencionada a lo largo del escrito genitor.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am 09
11 FEB 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

CARV